

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 5723

CESAR NOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 27 de julio de 1976, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, se ha constituido la Compañía Anónima denominada "CEGAN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL";

QUE el señor Doctor Emilio Gangotena, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la Compañía "CEGAN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el Informe N° DIA-76-807, de 18 de agosto de 1976, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aporta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 27 de julio de 1976, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U M E N:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la Compañía Anónima denominada "CEGAN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL", con domicilio en la ciudad de Quito, y un capital social de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 2'650.000,00), dividido en Doseientas sesenta y cuatro acciones y Diez acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES de valor cada una, las primeras; y de UN MIL SUCRES de valor cada una las restantes, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 27 de julio de 1976, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 27 de julio de 1976, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, inscriba la transferencia de dominio que del inmueble cuyos linderos y especificaciones constan en la Escritura Pública de 27 de julio de 1976, hace la señora Ruth Aguiguen de Arias, a favor de la Compañía "CECAN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL". El señor Registrador sentará razón de esta anotación.

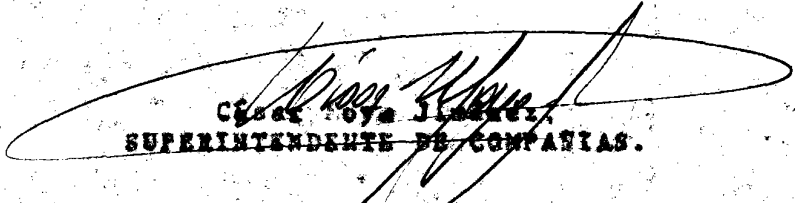
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que de conformidad con el Artículo 135 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, esta Resolución y la Escritura Pública de constitución de la Compañía "CECAN - SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL", celebrada el 27 de julio de 1976, ante el Notario Quinto del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 27 de julio de 1976, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada la copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

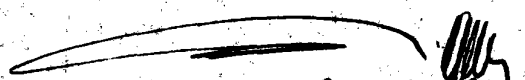
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

24 AGO 1976


César Moya Jiménez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede aprobatoria de la constitución de la Compañía "CECAN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL", el señor Doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a
CERTIFICO.-

24 AGO 1976


Germán Carrón A.,
SECRETARIO GENERAL.


DJ
MCS.

16-VIII-76.